

***BIENVENDOS***

***Asamblea  
Extraordinaria***

***Cámara de Comercio  
México Colombia***

Marzo, 2015

# *Modificaciones relevantes en materia de comercio exterior e impuestos indirectos*

Marzo, 2015

---

# *Agenda*

- 1. Control Electrónico Aduanero***
- 2. Certificación de IVA e IEPS o Esquema de Garantías***
- 3. Beneficios y Obligaciones / Certificación de IVA***
- 4. Industrias del Calzado, Textil y Confección***
- 5. NEEC y C-TPAT***
- 6. Agencias Navieras en México***

---

## *Control Aduanero Electrónico*

### **Art. 6 (Ley Aduanera 09/12/13) ...**

El documento electrónico o digital recibido en el sistema electrónico aduanero tendrá **pleno valor legal y probatorio y se deberá conservar por los obligados en archivo electrónico**, en los lugares y por los plazos establecidos en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, para y como parte de la contabilidad, debiéndose poner a disposición de la autoridad fiscal cuando lo requiera para los efectos de su competencia, incluso para cotejo o compulsas con la información en datos o documentos relacionada.

...

Con independencia de lo dispuesto por el artículo 36–A de esta Ley y demás disposiciones aplicables, a efecto de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, los contribuyentes, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados, **deberán de conservar la documentación relacionada con las operaciones de comercio exterior en la forma que se haya emitido u obtenido.**

---

## ***Control Aduanero Electrónico***

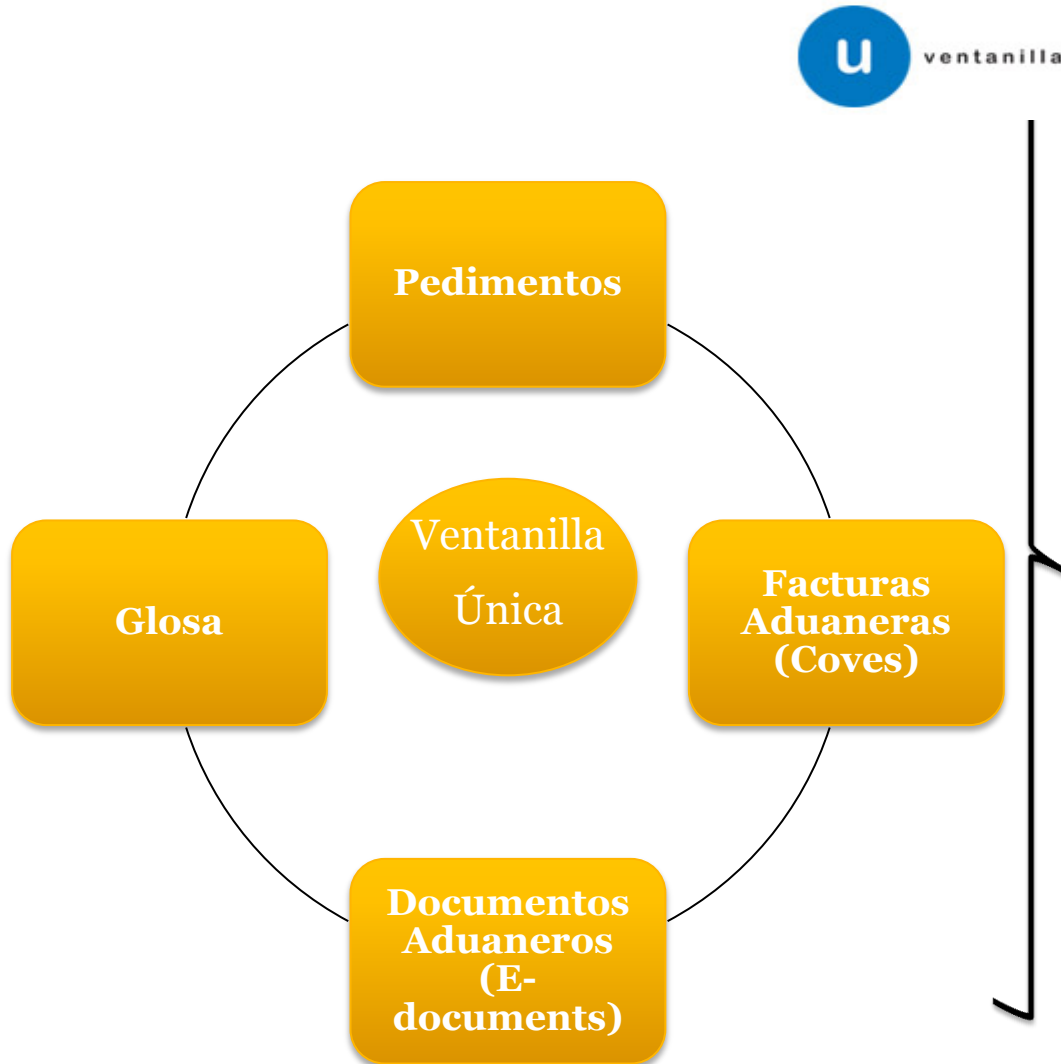
**ARTICULO 184-A.** Son infracciones relacionadas con la obligación de transmitir la información referente al valor de la mercancía y los demás datos relativos a su comercialización, así como los relativos a su transportación.....:

- I. Transmitir datos inexactos o falsos, referentes al valor de las mercancías o los demás datos relativos a su comercialización.
- II. Transmitir información incompleta o con datos inexactos, en cuanto a la descripción de la mercancía e identificación individual, considerando la mercancía que se presente a despacho.

**ARTICULO 184-B.** Con independencia de las demás sanciones que procedan, se aplicarán las siguientes multas a quienes cometan las infracciones relacionadas con la obligación de transmitir la información referente al valor de la mercancía y los demás datos relativos a su comercialización .....

- I. Multa de \$18,000.00 a \$30,000.00 a la señalada en las fracciones I y
- II.

# Ventanilla Única -Funcionamiento



- Visión integral
- Cumplimiento
- Control
- Eficiencia
- Planeación



# Ventanilla Única

## XML PEDIMENTO

- Más de 100 campos oficiales de información
- Valores
- Contribuciones (IGI, IVA, DTA, otros)
- Origen
- Fracción arancelaria
- Aduana
- Patentes
- Transportación
- Identificadores
- Etc.

## XML Y PDF FACTURA ADUANERA (COVE)

- Todos los datos de la factura
- Valores
- Moneda
- Clientes
- Proveedores
- Cantidades
- Unidad de medida
- Descripción
- Etc.

## PDF Expediente aduanero y respuestas xml de la recepción del SAT

- Documentos aduaneros transmitidos a la aduana.
- Certificado de origen
- Cumplimiento regulaciones no arancelarias
- Documentos de embarque
- Otros

# *Certificación de IVA e IEPS o Esquema de Garantías*

## *Empresas IMMEX. A partir de 2015*

Obligación del Pago de IVA e IEPS.

## *Opciones*

- Certificación en materia de IVA e IEPS o Esquema de Garantías.
- Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías para el control de estas operaciones.
- Transmisión al SAT de saldos y descargos al 31 de diciembre de 2014 / última prórroga al 28 de febrero de 2015.

## *Boletín 29 de enero*

Hasta dos correcciones en los siguientes tres meses a la transmisión electrónica.



# *Beneficios y Obligaciones*

*Corrección de irregularidades*

*Transferencia a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera*

*No presentación de Hojas de Cálculo y Manifestaciones de Valor*

*Dar de alta a empresas con las que realicen operaciones virtuales*

*Recuperación de IVA de manera más rápida*

**Modalidad A**  
20 días

**Modalidad AA**  
15 días

**Modalidad AAA**  
10 días

## *Otros Beneficios y Obligaciones*



Podrán desvirtuar y solventar irregularidades de importaciones temporales sin PAMA.

Certificación en la modalidad AAA y que además cuenten con el Registro de Empresa Certificada (Operador Económico Autorizado), podrán tramitar pedimentos consolidados semanales o mensuales.

Obtención inmediata a la inscripción de Padrones Sectoriales de Calzado, Textil y Confección, con copia del oficio.

# Industrias del Calzado, Textil y Confección



**Contexto:**  
**Prácticas Desleales de Comercio Exterior**  
**– Afectación a la Industria.**

En sector Calzado, pérdida del **10%** de la planta productiva.

Medidas tomadas por el gobierno:

- Disminución de importaciones en un **57%**.
- Generación de **mayor producción y consumo**.
- **Crecimiento de la industria** a nivel nacional.

# *Industrias del Calzado, Textil y Confección*



## *Medidas Implementadas*

### *Padrones sectoriales en estas industrias*

- ***Calzado***  
Septiembre de 2014
- ***Textiles y Confección***  
Diciembre de 2014

# Industrias del Calzado, Textil y Confección



Determinación de Precios Estimados para ciertos productos

---

Valores mínimos de importación.

---

*Anexos 3 y 4* de la Resolución de Precios Estimados.

---

Pago de impuestos mediante cuenta aduanera de garantía sobre el monto diferencial.

Por operación o globales por periodos de seis meses cuando los valores no hayan sido inferiores en más de un **30%** del precio estimado.

---

Permiso Automático de Importación mediante Ventanilla Digital 5 días previos a la importación.

# NEEC y C-TPAT

## Equivalencia NEEC y C-TPAT.



## *Agencias Navieras en México*

Aplicación de tasa el **16%** en servicios prestados a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, cuando estén vinculados con la importación o bien **0%** cuando estén relacionados con la exportación.

**Servicios:** Servicios portuarios, pilotos, remolque, carga, descarga, amarre, desamarre, reparación y mantenimiento de contenedores, inspección, transportación, estiba, maniobras, alijo y custodia, así como cualquier otro identificado con la actividad de transportación, realizados en territorio nacional por el mismo contribuyente o por otro distinto al agente naviero.

- **CFDIS** Desglose de montos con la tasa respectiva por los conceptos de:  
comisión cobrada, servicios prestados vinculados con importación o en su caso con exportación.

---

# *Muchas gracias...*

Esta publicación se elaboró exclusivamente con el propósito de ofrecer orientación general sobre algunos temas de interés, por lo que no debe considerarse una asesoría profesional. No es recomendable actuar con base en la información aquí contenida sin obtener la debida asesoría profesional. No garantizamos, expresa o implícitamente, la precisión o integridad de la información de la presente publicación, y dentro de los límites permitidos por la ley, PricewaterhouseCoopers, S.C., sus miembros, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad, deber u obligación derivada de las acciones, decisiones u omisiones que usted u otras personas tomen con base en la información contenida en esta publicación.

© 2015 PricewaterhouseCoopers, S.C. Todos los derechos reservados. Prohibida su redistribución sin la autorización de PwC. PwC se refiere a la firma miembro en México y algunas veces se puede referir a la red de PwC. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para obtener información adicional, favor de consultar: [www.pwc.com/structure](http://www.pwc.com/structure). MPC: 031524\_MS\_PresWEBEX\_CE